

Juan del son y Lorenzo perunan Tornos y ennonbu delo comae Jurados de sta
 ciudad / Pedimos queya a V. S. Eno torio laos dulas y provi sio nes que
 sumag. aenbia do a esta ciudad piri gi dae al ffls. senor don lopo san thez de
 valencuela corregidor de ta ciudad e de la orden que day manda para que
 tengane auallos y armas los vezinos de sta ciudad y como en ducun xli mien
 sumo amandado hazer padronce y numero de las personas que andetener los
 dhos cauallos y armas y hazer alarce y porsercosa quealos vezinos de sta
 ciudad causamuy gran dano syn con vimentee no trivio V. S. a Eligi do
 vn caualero de ste mury ffls. ayuntamiento Regidor para que vaya a corte
 Enrazon de lo suso dho e este nego io consumag. y surreal con seño para
 que cesen los dho y necon vimentee y danos tan grande por el dho en que mae /
 conuenca / y porque porser nego io tan y nportante al bien pñ. de sta
 vni versidad y particulares della es necesario y con viene que lleue todo calor
 y para esto parece a que sera bien que vn caualero Jurado de ste ay m tam
 a con pane y vaya juntamente con el dho caualero Regidor nonbrado
 para el dho efeto y abn para nego io tan califi cado con dimeria que o trae
 y bonae fueran con los suso dho para quome for sentendiera lo que y nporta
 e l remedio de ste nego io y de los danos syn con venientes que se en tien den
 y cooperandee Pedimos y duplicamos a V. S. y rre necesario de
 querimos por lo que nos toca como tales Jurados y ennonbu de toda sta
 ciudad y de ella manden non harce dho caualero Jurado para que jma
 con el dho caualero Regidor vaya a este nego io y lae mae personas que pare
 a ere que con viene non har temen do con si dera a on alacalidas de nego io
 tanto y nportante ya que en los tien vos pasa dos queriendo setia tan del m y mo
 y abien do e biao dho tales cedulas sumag. y suso provi sio nes reales
 para el m y mo he fero como fi dae a los senores corregidores q al asazon dieran
 visio de los danos syn con venientes que se ponor se eneñ. resultauon
 se sobreseyeron y suspension por enton ces e biao de razones y causas
 de los dho danos syn con venientes que sea a aquellos se siguan lae quales
 no menos lae y al presente y abn dho sumto con a quellas y mayores
 que ce san los vcl. flos de los moros del reyno de grana q hera lomas y rim q